

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

|                                             |                  |
|---------------------------------------------|------------------|
| PROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL.              |                  |
| PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. |                  |
| CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ              | PÁGINA:<br>1 /34 |

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-030-2023

MÍNIMA CUANTÍA

SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.”.

DICIEMBRE DE 2023

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

### INFORMACIÓN GENERAL

El Concejo Municipal de Tocancipá ha dispuesto recibir ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las especificaciones y términos descritos en el presente documento.

El PROPONENTE deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en las normas de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente documento. El oferente entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen de este, o en documento aparte incluido en la oferta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación.

Una vez presentada la oferta **NO** se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el Concejo pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello, so pena de rechazo.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El Concejo convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de más normas concordantes, se elaboró la Invitación Pública para este proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.”.**

### 1.1 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), los bienes y servicios a adquirir se enmarcan en la descripción que se relaciona frente a cada ítem en el listado que forma parte integral de la presente invitación

| Clasificación UNSPSC |    | Segmento                                                             |    | Familia                   |    | Clase                  |    | Productos  |
|----------------------|----|----------------------------------------------------------------------|----|---------------------------|----|------------------------|----|------------|
| 55101504             | 55 | Publicaciones impresas<br>publicaciones electrónicas<br>y accesorios | 10 | Medios impresos           | 15 | Publicaciones impresas | 04 | periodicos |
| 55101506             | 55 | Publicaciones impresas<br>publicaciones electrónicas<br>y accesorios | 10 | Medios impresos           | 15 | Publicaciones impresas | 04 | revistas   |
| 82121500             | 82 | Servicios editoriales de diseños de artes gráficas y bellas artes    | 12 | Servicios de reproducción | 15 | impresión              |    |            |

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para la presente contratación, el Concejo define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas mínimas que se describen en el **FORMATO No .6**, adjunto al presente documento. No obstante, y para mayor claridad se incluyen en este numeral, así:

| ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO         | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                      |
|------|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1.100    | GACETA MUNICIPAL | Referencia:<br>Gaceta<br>Municipal edición<br>2023<br>Estilo:<br>Tipo<br>Libro<br>Tamaño: 21x28x cm cerrado (carta) - 42x28 abierto<br>(Doble<br>Cara)<br>Papel Interno: 100 páginas impresas en papel bond de |

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

|   |   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|---|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |     | 75<br>gramos<br>(33<br>cuartillas)<br>Impresión Interna: 1x1 tintas (a una sola tinta por las dos<br>caras)<br>Papel<br>Caratula:<br>Propalcote de<br>240G<br>Caratula: Portada y contraportada inicio y final (a color)<br>Impresión Caratula: 4x4x tintas (A todo color por las dos<br>caras)<br>Terminado: Se generan códigos Q para consulta de las<br>páginas adicionales, finalizado rustico, caratula<br>plastificada brillante, lomo cuadrado pegado con hot melt<br>(Silicona al calor) Incluye diseño |
| 2 | 1 | n/a | Distribución de las gacetas dentro del municipio de<br>Tocancipá sector urbano y sector rural – servicio puerta. A<br>puerta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| RUBRO                | DESCRIPCIÓN                                                                                                 | VALOR                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2101.2.02.02.008.001 | Servicios prestados a las<br>empresas y servicios de<br>producción / Recursos propios /<br>Recursos propios | <b>TREINTA Y UN MILLONES<br/>OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS<br/>MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)</b> |

Del cual la Tesorería del Concejo Municipal de Tocancipá expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000161 del 24 de noviembre de 2023, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

### 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad a la descripción del objeto contractual, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones u obstáculos que pudieren presentarse.
3. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
4. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

5. Debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.
8. Cumplir con las demás obligaciones que garanticen la ejecución del objeto contratado

### 3.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los términos establecidos por el supervisor del Contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la corporación de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
3. Entregar a la corporación, dentro del tiempo contractualmente pactado y el lugar señalado los elementos solicitados.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte del concejo municipal.
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes y/o servicios contratados objeto de compra, los cuales deberán ser entregados en el municipio de Tocancipá.
6. Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Tocancipá-Cundinamarca o en el lugar que indique el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal.
7. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato y adelantar las actividades descritas dando cumplimiento en su totalidad con los ofrecimientos hechos en su propuesta, la cual forma parte integral del contrato y las indicaciones del supervisor del contrato
8. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
9. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
10. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Contratante tenga prueba de que El contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

1. Expedir el registro presupuestal

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor de este.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

#### 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será según las actividades acordado con el Concejo Municipal de Tocancipá donde el contratante lo determine.

#### 2.6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)**.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Tocancipá, realizará un (01) único pago, una vez el Contratista, previa verificación por parte del supervisor del Contrato y certificación de cumplimiento, previa entrega de factura y/o documento equivalente por parte del contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento del pago de seguridad social, expedido por el representante legal o por el revisor fiscal, en el caso que se requiera.

El Contratista deberá informar al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica o persona natural nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública.

**GASTOS:** Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

**IMPUESTOS QUE APLICAN Y SU PORCENTAJE:** El Concejo Municipal de Tocancipá aplicara los impuestos municipales correspondientes.

**NOTA:** El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

#### 2.8. TIPO DE CONTRATO

El presente contrato, es un contrato de Prestación de Servicios.

#### 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal.

### 3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Cuando el objeto social principal de la sociedad o persona jurídica y/o persona natural, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
3. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
4. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Corporación.
5. Cuando el valor global de la oferta incluido el impuesto al consumo supere el presupuesto oficial.
6. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la entidad y así sucesivamente, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.  
Nota: Para subsanar cualquiera de los requisitos habilitantes, el término es de un día hábil, desde el momento en que se comunique por correo electrónico suministrado en la presentación de la oferta.
7. Cuando la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación pública.
8. Cuando la oferta económica presente una inconsistencia y/o error aritmético que **supere el 5%** del valor de la propuesta, según lo señalado en la Sentencia del Concejo de Estado No. 12663 de la Sección 3ª del 18 de octubre de 2000.
9. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o dentro del cronograma establecido, en medio físico, en sobre cerrado y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Concejo.
10. Cuando no se cuente con capacidad jurídica para presentar propuesta o para contratar.
11. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en la invitación pública
12. Las demás señaladas en la presente invitación y en la ley.

### 4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre aceptar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

El Concejo Municipal previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, aceptará la oferta de la persona jurídica o natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor total unitario, producto de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos antes de impuestos, tal como se establece en el **FORMATO No. 4 Propuesta Económica**.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El Concejo Municipal establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el valor total unitario, producto de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos antes de impuesto, y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.  
**NOTA:** En el caso de la participación de proponentes de los regímenes responsables o no responsables de impuesto al consumo o impuesto que lo sustituya, para efectuar la comparación de las propuestas en relación con los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.
- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos de mínimos técnicos o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3º) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate el Concejo adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

- En caso de empate a menor precio, el Concejo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

## 7. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación pública se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a través de la plataforma SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES” si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

El Concejo Municipal de Tocancipá, por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II. Se tendrá por no recibida, la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf)

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: Observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, presentación o apertura de ofertas y publicación de informes de evaluación.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad. En cualquier evento, la comunicación con el Concejo debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenido en la Invitación Pública del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del SECOP II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariageneral@concejotocancipacundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejotocancipacundinamarca.gov.co)

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso. En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Concejo Municipal de Tocancipá tendrá la opción de **a)** modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o **b)** adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, el Concejo, comunicará a los interesados por los medios adecuados (a través del correo electrónico de los interesados y se publicara en la página web de la entidad) la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

## 8. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

El Concejo publicará las **adendas** en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el Concejo extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

## 9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, debiendo acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Concejo Municipal de Tocancipá sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El Concejo Municipal de Tocancipá debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

## 11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, tomando como base el **valor total unitario antes de impuestos, del total de los ítems propuestos**, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así sucesivamente.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo.

## 12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante clausulado de comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la cual será perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación contendrá los datos de contacto de del Concejo y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

## 13. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán revisar todo el contenido de la invitación pública del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte que correspondan. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos de la invitación pública y adjuntarlos con su oferta. La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. El Concejo sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas. En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en la invitación pública, de acuerdo con la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II. Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, el Concejo realiza su apertura y publica la lista de oferentes.

Una vez publicados los informes de verificación y evaluación, la entidad publicará las ofertas y a partir de ese momento cualquier persona puede consultarlas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal debe proceder de acuerdo con los

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

lineamientos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf).

#### 14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

##### 14.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir (en original), el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No.1**. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo a la Invitación Pública; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente, debe actuar a través de su Representante Legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del Contrato que se derive de este proceso de contratación.

##### 14.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

###### 14.2.1 Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- Presentar certificado de matrícula como persona natural y/o registro mercantil ante la Cámara de Comercio.
- Tener vigente la matrícula según corresponda.
- Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

###### 14.2.2 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **14.2.3 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”, según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

#### **14.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, adjuntando Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores y fotocopia de Cédula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Concejo Municipal de Tocancipá se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, el Concejo la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

#### 14.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El Concejo Municipal de Tocancipá consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le verificará dicha información.

#### 14.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Concejo Municipal de Tocancipá verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se verificará a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

#### 14.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Concejo Municipal de Tocancipá verificará el certificado del representante legal del proponente y/o persona natural. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

#### 14.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La oferta debe estar acompañada del **FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Concejo para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el **FORMATO No. 3 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, de la presente Invitación Pública.

**NOTA:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal

#### 14.8 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

#### 14.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Adjuntar fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la empresa oferente, ampliada al **150%**. En caso de extranjeros la fotocopia ampliada del pasaporte o cédula de extranjería.

#### 14.10 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### 14.11 VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Concejo Municipal de Tocancipá verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

#### 14.12 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

El oferente a través de su representante legal o quien haga sus veces según sea el caso, deberá allegar la manifestación respecto a la **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**, con el fin de realizar la verificación conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, tarjeta profesional del contador.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- d. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- e. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.**

## 15. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 15.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al **FORMATO No. 4** (relacionando todas las especificaciones técnicas y marca ofertada, en caso de aplicar).

La oferta económica FIRMADA por Representante Legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Validez mínima de la oferta económica hasta la aceptación de la oferta.
- 2) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades señaladas por el Concejo.
- 3) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando impuesto al consumo si es responsable de este, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto al consumo, este nuevo valor **NO** podrá ser reconocido por el Concejo y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- 4) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Concejo verificará los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el precio unitario por ítem comprendiendo, los cuales sumados darán el valor total unitario incluyendo costos directos e indirectos de la propuesta, **el cual no podrá superar el valor total unitario del estudio de mercado ANEXO 2.**

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

El Concejo efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo o costo para esta entidad.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### **15.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT**

Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona natural y/o empresa oferente.

## **16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO**

### **16.1. EXPERIENCIA.**

Atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia específica en impresión de gacetas de concejo municipal mediante dos (2) contratos o equivalentes, los cuales tengan relación directa con el objeto contractual, los cuales correspondan en su sumatoria al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, los cuales se revisaran en smmlv del año correspondiente, que para el caso concreto el proceso asciende a 27,49 smmlv.

Si es con Entidades Públicas: Contrato y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. Si es con Entidad Privada: Contrato y/o aceptación de oferta y/o certificación del contrato y copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. En los cuales acredite la ejecución de contratos iguales o similares a los de la presente convocatoria.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

### **16.2. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En el término de verificación de las ofertas, el Concejo en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

de selección, en relación con las especificaciones técnicas a las que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá hacer la manifestación de cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el FORMATO No. 6 Especificaciones técnicas. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA: Para la evaluación técnica deberá adjuntar con su oferta el FORMATO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### **17. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACEPTADO**

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, en el cual los pagos se efectúan contra los servicios prestados a entera satisfacción del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no considera necesario exigir al contratista, la constitución de garantías.

#### **18. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato es objeto de liquidación, y se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la terminación o acta final de ejecución a iniciativa de las partes. En caso de que el contratista no concurra a cumplir con esta etapa del contrato, el Concejo efectuara la liquidación unilateralmente en la forma y oportunidad que establezca la ley.

#### **19. SUPERVISIÓN**

La supervisión y vigilancia del contrato, la ejercerá:

|                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>   | <b>WILSON ANDRES SOCHE RODRIGUEZ</b> |
| <b>NO. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b> | <b>1.078.346.668 DE SUESCA</b>       |
| <b>DEPENDENCIA Y/O CARGO</b>    | <b>SECRETARIO GENERAL</b>            |

#### **20. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE IMPOSICIÓN DE MULTAS**

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

##### **21.1. SANCIONES**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** Caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, el Concejo podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Concejo podrá imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de Conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento sancionado sea reincidente, procederá adoptar una decisión adecuada y proporcional con el nuevo incumplimiento, a través de imposiciones de multas o de otras medidas tendientes a conminar y/o sancionar al CONTRATISTA.

**MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Concejo podrá mediante acto administrativo imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Concejo podrá optar por declarar la caducidad.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el Concejo, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El Concejo se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

**PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Concejo a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Concejo podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria a través del cobro de la garantía o haciendo uso de la jurisdicción coactiva. PARAGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior cumplimiento a la obligación.

**PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Concejo por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Concejo hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones impuestas o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, con fecha para el pago, si a ello hubiere lugar.

## 21. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACEPTADO

**GARANTÍA ÚNICA:** Dado el objeto y el valor del contrato a ejecutar, se considera que la garantía de cumplimiento, calidad del bienes, pago de salarios y prestaciones sociales son las necesarias para amparar el contrato que llegare a celebrarse.

Para la etapa contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del supervisor, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía única, la cual de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases, de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas;

**Cumplimiento del contrato.** Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando si incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**De calidad de los bienes:** Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestados.

| CLASE DEL AMPARO          | VALOR ASEGURADO            | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                                                           |
|---------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses, en todo caso hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 |
| Calidad de los bienes     | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015                                                                  |

## 22. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Las partes intervinientes convienen incorporar en el contrato las facultades extraordinarias de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la facultad de declarar la caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; el Concejo podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

## 23. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

**DE LA FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

la Invitación pública, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al Concejo las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al Concejo, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales el Concejo podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso Contractual.

#### **24. LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece:

*“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: *“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

*recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...)."*

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Umbral PYMES US\$  | 125.000     |
| Umbral PYMES COL\$ | 457.297.264 |

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Conforme a lo anterior, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, deberán acreditar y allegar conforme al cronograma del proceso, lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FERNEY JIMENEZ URREGO**

Presidente Concejo Municipal de Tocancipá

Proyecto Y Revisó: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista

Aprobó: Wilson Andrés Soche Rodríguez- Secretario General

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

#### FORMATOS Y ANEXOS

|               |                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato No. 1 | Carta de Presentación de la Propuesta                                                              |
| Formato No. 2 | Compromiso Anticorrupción                                                                          |
| Formato No. 3 | Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades                                                  |
| Formato No. 4 | Propuesta económica                                                                                |
| Formato No. 5 | Experiencia- acreditación del cumplimiento de contratos anteriores                                 |
| Formato No. 6 | Especificaciones Técnicas                                                                          |
| Formato No. 7 | Declaración jurada para efectos de contratación con el Concejo Municipal De Tocancipá Cundinamarca |
|               |                                                                                                    |
| Anexo No. 1   | Cronograma del Proceso                                                                             |
| Anexo No. 2   | Estudio de mercado                                                                                 |

**Nota:** Los formatos deben estar diligenciados en computador.

**LAS NOTAS QUE PRESENTA EL PRESENTE DOCUMENTO SON NETAMENTE INFORMATIVAS, LAS CUALES NO DEBEN TRANSCRIBIRSE EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA POR PARTE DEL OFERENTE, PERO SI DEBEN TENERSE EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR SU DOCUMENTACIÓN.**

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

#### ANEXO No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                                | LUGAR    | FECHA Y HORA                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|
| Publicación de la invitación                                                             | SECOP II | 05 DE DICIEMBRE DE 2023 -13:00 |
| Publicación de estudios previos                                                          | SECOP II | 05 DE DICIEMBRE DE 2023-13:00  |
| Plazo para recepción de observaciones                                                    | SECOP II | 06 DE DICIEMBRE DE 2023 18:00  |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes                 | SECOP II | 06 DE DICIEMBRE DE 2023 18:00  |
| Respuesta a las observaciones a la invitación                                            | SECOP II | 06 DE DICIEMBRE DE 2023 18:30  |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | SECOP II | 06 DE DICIEMBRE DE 2023 19:00  |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                        | SECOP II | 06 DE DICIEMBRE DE 2023 19:00  |
| Presentación de ofertas                                                                  | SECOP II | 07 DE DICIEMBRE DE 2023 18:00  |
| Apertura de sobres                                                                       | SECOP II | 07 DE DICIEMBRE DE 2023 18:05  |
| Informe de presentación de ofertas                                                       | SECOP II | 07 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                                     | SECOP II | 11 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación                    | SECOP II | 12 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |
| Aceptación de ofertas.                                                                   | SECOP II | 13 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                       | SECOP II | 14 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato                                    | SECOP II | 15 DE DICIEMBRE DE 2023 18:10  |

Nota: Las observaciones recibidas por fuera del término otorgado serán tramitadas de conformidad con el art 14 y ss de la Ley 1437 de 2011.

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

**FORMATO Nº 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Lugar, dd/mm/aaaa**

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA**

Tocancipá (Cundinamarca).

**Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-0XX- 2023**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de *Incluya el nombre del proponente*, se comprometo a **SEÑALAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente **AL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** a verificar toda la información incluida en ella.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la **Invitación Pública No. CMC-0XX- 2023**, del proceso de selección, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos en la Invitación Pública.

Que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, presentaremos los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato y realizaremos los trámites para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Concejo.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio u orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento(o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

Que el Concejo verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que mi propuesta se resume así:

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b> |  |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT</b>     |  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>            |  |

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

|                                         |  |
|-----------------------------------------|--|
| <b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:</b> |  |
| <b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>         |  |

Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI \_\_\_\_ o NO \_\_\_\_ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

Que el Valor total de mi propuesta es de \$\_\_\_\_\_, incluido el valor del impuesto al consumo.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección y acepto que se comunique cualquier decisión al correo electrónico señalado, de acuerdo al artículo 56, ley 1437 de 2011.

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
 Atentamente,

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

**FORMATO No. 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**  
Tocancipá (Cundinamarca).

Ref: Invitación publica- Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC-0XX- 2023**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente xxxxxxxxxxx], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el Concejo Municipal de Tocancipá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxx].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Concejo, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxx].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [xxxxxxxxx] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxxxx] días del mes de [xxxxx] de [xxxxx].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [xxxxxxx]

Cargo: [xxxxxxx]

Documento de Identidad: [xxxxxxx]

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

**FORMATO No. 3**

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.**

Lugar y fecha

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

Tocancipá (Cundinamarca).

Ref: Invitación publica- Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC-0XX-2023**

(Artículos 8º Ley 80 de 1993 y 18 Ley 1150 de 2007)

Yo \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS**

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, certifico que ni yo \_\_\_\_\_, ni los directivos de la \_\_\_\_\_ (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Prevalencia de los intereses de la entidad contratante.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

**FORMATO No. 4  
OFERTA ECONÓMICA**

Lugar, dd/mm/aaaa

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

Tocancipá (Cundinamarca).

**Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-0XX-2023**

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de *Incluya el nombre del proponente*, presenta oferta económica para el presente proceso de contratación, así:

| ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO         | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|------|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|-------------|
| 1    | 1.100    | GACETA MUNICIPAL | Referencia:<br>Gaceta<br>Municipal edición<br>2023<br>Estilo:<br>Tipo<br>Libro<br>Tamaño: 21x28x cm cerrado<br>(cartá) - 42x28 abierto<br>(Doble<br>Cara)<br>Papel Interno: 100 páginas<br>impresas en papel bond de<br>75<br>gramos<br>(33<br>cuartillas)<br>Impresión Interna: 1x1 tintas (a<br>una sola tinta por las dos<br>caras)<br>Papel<br>Caratula:<br>Propalcote de<br>240G<br>Caratula: Portada y<br>contraportada inicio y final (a<br>color)<br>Impresión Caratula: 4x4x tintas<br>(A todo color por las dos<br>caras)<br>Terminado: Se generan códigos<br>Q para consulta de las páginas<br>adicionales, finalizado rustico,<br>caratula plastificada brillante, |                |     |             |

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

|   |   |     |                                                                                                                        |  |  |  |
|---|---|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|   |   |     | lomo cuadrado pegado con hot melt (Silicona al calor) Incluye diseño                                                   |  |  |  |
| 2 | 1 | n/a | Distribución de las gacetas dentro del municipio de Tocancipá sector urbano y sector rural – servicio puerta. A puerta |  |  |  |

**Nota aclaratoria:** *El oferente deberá indicar si la oferta de bienes o servicios se encuentre gravada con el IMPUESTO AL CONSUMO (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente), para lo cual deberá discriminar dicho gravamen, si pertenece al régimen responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo, siguiendo los lineamientos de la DIAN, para temas de facturación.*

El valor de la oferta económica presentada por el proponente corresponde al resultado de la sumatoria total de los valores totales de los ítems requeridos por la Corporación.

El valor de la presente oferta se presenta en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato de prestación de servicios en los sitios señalados en la presente invitación. La presente oferta económica tiene una validez mínima **Incluya el periodo de validez.**

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

**FORMATO No. 5**  
**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Lugar, dd/mm/aaaa

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**  
Tocancipá (Cundinamarca).

**Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-0XX- 2023.**

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **Incluya el nombre del proponente**, presente la declaración de cumplimiento de contratos ejecutados para el presente proceso de contratación, con el fin de realizar la verificación conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así:

|   | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | ENTIDAD CONTRANTE | VR. CONTRATO EN PESOS \$ | TIPO  |         | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$ | VALOR DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV |
|---|---------------------|-------------|-------------------|--------------------------|-------|---------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
|   |                     |             |                   |                          | MULTA | SANCIÓN |                             |                                      |                                    |
| 1 | DILIGENCIAR         | DILIGENCIAR | DILIGENCIAR       | DILIGENCIAR              | SI/NO | SI/NO   | DILIGENCIAR SI ES EL CASO   | DILIGENCIAR SI ES EL CASO            | DILIGENCIAR SI ES EL CASO          |
| 2 | DILIGENCIAR         | DILIGENCIAR | DILIGENCIAR       | DILIGENCIAR              | SI/NO | SI/NO   | DILIGENCIAR SI ES EL CASO   | DILIGENCIAR SI ES EL CASO            | DILIGENCIAR SI ES EL CASO          |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

**FORMATO No. 6  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lugar, dd/mm/aaaa

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

Tocancipá (Cundinamarca).

**Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-0XX-2023**

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **Incluya el nombre del proponente**, presente las especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación, así:

| ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO         | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | 1.100    | GACETA MUNICIPAL | Referencia:<br>Gaceta Municipal edición 2023<br>Estilo:<br>Tipo Libro<br>Tamaño: 21x28x cm cerrado (carta) - 42x28 abierto (Doble Cara)<br>Papel Interno: 100 páginas impresas en papel bond de 75 gramos (33 cuartillas)<br>Impresión Interna: 1x1 tintas (a una sola tinta por las dos caras)<br>Papel<br>Caratula: Propalcote de 240G<br>Caratula: Portada y contraportada inicio y final (a color)<br>Impresión Caratula: 4x4x tintas (A todo color por las dos caras)<br>Terminado: Se generan códigos Q para consulta de las páginas adicionales, finalizado rustico, caratula plastificada brillante, lomo |        |           |

|                                                                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Versión: 2</b>                 |
|                                                                                   |                                    | <b>Fecha: 15 de julio de 2020</b> |
|                                                                                   |                                    | <b>Código: APJC PR 01 F-10</b>    |

|   |   |     |                                                                                                                        |  |  |
|---|---|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   |   |     | cuadrado pegado con hot melt (Silicona al calor) Incluye diseño                                                        |  |  |
| 2 | 1 | n/a | Distribución de las gacetas dentro del municipio de Tocancipá sector urbano y sector rural – servicio puerta. A puerta |  |  |

**Nota:** Aceptó las condiciones y especificaciones técnicas aquí mencionadas y me obligo a cumplirlas con ocasión de la aceptación de oferta que suscriba el ordenador del gasto.

**Nota:** Se deben diligenciar únicamente las columnas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En caso de ofertar valores agregados, estos deben ser descritos en la columna de observaciones.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

|                                                                                   |                             |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión: 2                 |
|                                                                                   |                             | Fecha: 15 de julio de 2020 |
|                                                                                   |                             | Código: APJC PR 01 F-10    |

**FORMATO No. 7**  
**DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**  
**CUNDINAMARCA**

Lugar, dd/mm/aaaa

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

Tocancipá (Cundinamarca).

**Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-0XX-2023**

Yo, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a. No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- b. En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_